ADENDA 01 MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-003-2026

En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, los Artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, la Alcaldía Municipal de Purificación procede a expedir la Adenda No. 01 con el fin de modificar la Invitación Pública del proceso No. MP-MC-003-2026 cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y/O ANTROPOGÉNICOS, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de la Invitación Pública del proceso de selección No. MP-MC-003-2026, toda modificación a las condiciones inicialmente previstas deberá efectuarse mediante adendas numeradas en forma consecutiva, las cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Que, a través de la Ventanilla Única de Mensajes Públicos de la plataforma SECOP II, se recibieron dos (02) solicitudes dentro del término establecido en el cronograma del proceso No. MP-MC-003-2026, de dos (02) personas naturales; **DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.397.974, con establecimiento de comercio **DANIEL REYNALDO BELTRAN GUZMAN** identificado con NIT No. 1106397974-8 y Matricula No. 45-121862 y **DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.681.813, con establecimiento de comercio **DIEGO FELIPE SANCHEZ PERDOMO** identificado con NIT No. 1007681813-9 y Matricula No. 45-122204, mediante las cuales manifestaron su interés en que el presente proceso de selección se limite a micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES. Las referidas solicitudes fueron radicadas el día 24 de MARZO de 2026 a las 5:03:59 P.M., y 5:18:23 P.M., respectivamente.

Que, como resultado de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante Aviso de Limitación a MIPYMES publicado el 25 de marzo de 2026, se dispuso a limitar el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de purificación Tolima.

En consecuencia, se hace necesario dejar constancia formal de esta decisión mediante la presente adenda, e incorporar dicha limitación en los documentos del expediente electrónico del proceso alojado en la plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la siguiente modificación dentro del término legal del proceso de mínima cuantía No. MP-MC-003-2026 de la siguiente manera:

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.go

ADENDA 01 MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MP-MC-003-2026

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar la participación en el proceso de selección No. MP-MC-003-2026 exclusivamente a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) domiciliadas en el municipio de Purificación, departamento del Tolima, en virtud de las manifestaciones de interés presentadas a través de la plataforma SECOP II y con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que faculta a las entidades estatales para restringir procesos de mínima cuantía a MIPYMES con domicilio en el lugar de ejecución del contrato municipio de Purificación - Tolima.

La presente decisión se formaliza mediante la incorporación del correspondiente ajuste en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente adenda en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

PARÁGRAFO: Los demás numerales, parágrafos y apartes contenidos en los documentos que rigen el proceso de selección, que no se modifican mediante la presente adenda, continúan vigentes en todos sus términos-.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

EDGARDO LOZANO ORJUELA
Secretario General y de Gobierno
Delegada de funciones en materia de contratación
Según Decreto 0-00179 del 16 de diciembre de 2024

Proyecto: MARIA VALENTINA MATOMA ORTIZ
Contratista/ Oficina asesora jurídica y de contratación

Reviso y Aprobó: ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Carrera 4 N° 8-122 | Barrio El Camellón | **Palacio Municipal** | Purificación, Tolima
PBX: (+57) 8 228 0049 - 228 0050 **FAX:** (+57) 8 228 0881 **Código Postal:** 734501 | www.purificacion-tolima.gov
Correos Electrónicos: asesorjuridico@purificacion-tolima.gov.co | notificacionjudicial@purificacion-tolima.go